

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 110013110013202000041500

No es de recibo la anterior notificación personal, por correo certificado, toda vez que no se realizó con los requerimientos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Además, según certificación de LTD EXPRESS, la entrega de correspondencia era del juzgado 46 de Familia, juzgado incorrecto y como anexos, copia de la demanda y mandamiento ejecutivo de pago, lo cual no es coherente con el auto admisorio de la demanda de divorcio, además no hay copias cotejadas de lo enviado que debe ser anexos y demanda de divorcio, así como el auto admisorio de la misma. Inténtese nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico del demandado, señor ANTONIO JOSÉ GAYÓN UBAQUE.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169

HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA